Of. N° 402501-1057/09

Doctora
GLADYS GUTIERREZ
Coordinadora Seccional Fiscalia
Turbo – Antioquia

Asunto: Informe de Riesgo N° 020-09, de Inminencia; para las veredas Tio López Medio, Tio López Alto, La Llana y Alto Toribío del Corregimiento de Alto de Mulatos, en el municipio Turbo del Departamento Antioquia.

Respetada doctora Gutierrez:

De manera atenta me permito remitir el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne para aproximadamente ochenta y ocho (88) familias campesinas que habitan las veredas Tío López Medio, Tío López Alto, La Llana y Alto Toribío, del Corregimiento de Alto de Mulatos en el municipio Turbo - Antioquia, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección eficaces para salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo a través del monitoreo que adelanta el Sistema de Alertas Tempranas en la región de Urabá, ha tenido conocimiento de varios hechos que configuran el actual escenario de riesgo:

Tras más de diez años de lucha armada en la zona bananera, donde mantuvo una cruenta disputa de territorios con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), cerca de medio millar de víctimas, sólo en matanzas, dejó desde 1993, la confrontación en esa rica región agroindustrial, el Bloque Bananero de las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá, que se desmovilizó el 25 de noviembre de 2004, a la cabeza del frente Turbo, Ever Veloza García, alias "Hernán Hernández y, Miguel Enrique Vergara, alias "Cepillo".

Sin embargo, la población civil de Turbo ha sido objeto de presiones antes y después del proceso de negociación, a través de la violencia contra campesinos parcelarios para apoderarse de sus predios. Tal fue el caso de 27 familias que aún reclaman en la vereda la Reforma la devolución de sus tierras que a través de amenazas fueron a parar a manos de alias "Cepillo".¹ Grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, utilizan la violencia para estimular, proteger e imponer bajo amenazas, la producción y el tráfico de coca, para obtener a bajo precio los predios o promover desplazamientos con procesos forzosos de abandono de las parcelas. Sin embargo, más que una zona de producción de cultivos ilícitos, Turbo desde los años setenta ha sido un corredor para el tráfico de estupefacientes. El golfo de Urabá y los puertos de Turbo, Necoclí y Arboletes han

¹ ORTIZ Sarmiento Carlos Miguel, *Urabá Pulsiones de vida y desafíos de muerte*, La Carreta Editores E.U. IEPRI, Medellín 2007

figurado desde entonces entre las principales salidas de cocaína de Colombia. En el caso de las veredas Tío López Medio, Tío López Alto, La Llana y Alto Toribío, hacen parte del distrito minero de Turbo por donde se ha desarrollado desde finales del 2008, estudios sísmicos, el primero que se realiza en la región en los últimos 40 años, contratado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con la firma Geokinetics Internacional.

Como evidencia del histórico despojo territorial, en el mes de mayo del presente año, una comisión integrada por la Fiscalía 17, Procuraduría General de la Nación, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior y Justicia y la Iglesia, realizó una jornada de trabajo con víctimas del despojo de bienes de las veredas Nueva Colonia, La Teca, Calle Larga, La Unión y California, en Turbo; las víctimas de las cuatro veredas de Turbo manifestaron que mediante asesinatos, amenazas o desplazamientos fueron despojados de 2.990 hectáreas de tierra.

En este escenario de confluencia de intereses económicos, lícitos e ilícitos, en el punto de conexión marítima de Antioquia, donde la posición geoestratégica, la diversidad de recursos naturales, entre otros factores que atraen a los grupos armados ilegales que buscan el control político, económico y militar del territorio, la población habitante de las veredas Tío López, Tío Medio Alto, La Llana y Alto Toribío del Corregimiento de Alto Mulatos en el municipio de Turbo, manifiesta que en los últimos dos meses se ha incrementado los hechos de violencia ejecutados por grupos armados ilegales al parecer, las autodenominadas Águilas Negras, que están generando temor en los campesinos:

a. En el mes de julio de 2009, a medio día cuando se trasladaba de su residencia hacia la casa de un vecino, fue desapareció el señor Elías Franco, campesino habitante de la Vereda Tío López. Ante lo ocurrido, su esposa se vio obligada a desplazarse por las amenazas recibidas en su contra y su familia, razón por la cual, el hecho no ha sido denunciado ante las autoridades competentes y porque los hermanos de la víctima continúan viviendo en la zona.

El temor que genera las amenazas de los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC ha surtido efecto en las estrategias de manejo de la información y sus efectos a nivel local². Los habitantes están sometidos a tal condición de terror y silenciamiento que la denuncia ante las autoridades, no es una acción posible, en tanto se prioriza salvaguardar la vida.

b. Durante el mes de agosto de 2009, se produjo el desplazamiento forzado de trece familias en la vereda Tío López: seis (6) familias se desplazaron el 22 de agosto; dos (2) familias el 23 de agosto; tres (3) familias el 24 de agosto de 2.009 y el 28 de agosto se vieron obligadas a migrar dos (2) familias. La zozobra que producen las amenazas y la intimidación impiden que los afectados formulen la denuncia ante las instancias competentes; es tal el miedo de las comunidades que ni siquiera declaran ante los organismos del Estado la situación de desplazamiento porque temen se desencadenen acciones de retaliación contra sus vidas. El riesgo de desplazamiento de habitantes de este territorio del municipio de Turbo aún persiste, porque así lo han manifestado algunos pobladores a la Defensoría del Pueblo.

-

² Estrada Gallego, Fernando, *La Información y el rumor en zonas de conflicto*, Revista Análisis Político No. 60, Mayoagosto 2007, págs, 44-59

- c. Por otro lado, existe una permanente presión de los grupos armados ilegales sobre los jóvenes para que se incorporen a las filas de esos grupos, bajo el ofrecimiento de una suma de dinero. La angustia de los pobladores ante la exposición de sus hijos a ser reclutados, así como los desplazamientos que hasta el momento se han presentado en la zona, podrían afectar incluso el derecho a la educación de los niños y niñas de estas veredas, pues si el número de estudiantes baja de 20, difícilmente se mantendría la normalidad escolar; la tasa de deserción escolar en Colombia, posiciona al municipio de Turbo, como el tercer municipio a nivel nacional con mayor porcentaje de estudiantes que abandonan el sistema educativo durante el año escolar³.
- d. Ante la posibilidad de que continúen las violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, a no ser desplazado y a no ser desaparecido, causados hasta el momento por los grupos armados ilegales post desmovilización AUC, que se autodenominan Águilas Negras" se suma el que la población estaría siendo amenazada por los frentes 58 y 5° de las Farc, que está prohibiendo a los habitantes a no vincularse a los programas sociales implementados en la zona. Dicha amenaza se funda en que muchos de los programas que hacen parte de la oferta institucional de Acción Social, en el marco de la erradicación manual 'voluntaria' de los cultivos de coca, obligan o comprometen a las familias beneficiarias de tales programas a que sus fincas y las de sus vecinos queden libres de cultivos ilícitos y a integrarse a las redes de informantes o cooperantes. Esta estrategia de control social mutuo genera tensiones y desconfianza dentro de las comunidades beneficiarias del programa, y vincula a la población civil al conflicto armado, convirtiéndola en objetivo militar de los grupos armados ilegales.

Ante el panorama expuesto, es preciso informar que por tratarse de una situación de riesgo de inminencia, el presente documento no se remite al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas - CIAT- que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia. Los informes de riesgos de inminencia se emiten por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo con el objeto de que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la particularidad del riesgo identificado. Por tratarse de amenazas con alta posibilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su principal destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad.

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención de posibles violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

1.- A la Gobernación de Antioquia para que coordinación con la Fuerza Pública, adopte e implemente las medidas eficaces para contrarrestar la acción de las estructuras armadas ilegales emergidas con posterioridad a la desmovilización de las AUC, de la guerrilla de las FARC y de otros grupos armados irregulares, ante la probable comisión de homicidios selectivos, desapariciones forzadas, amenazas, reclutamientos, accidentes por minas antipersonal y desplazamientos forzados en el corregimiento de Alto de Mulatos, con el fin de que se garantice el derecho a la vida y a la

_

³ Educación Compromiso de Todos (Fundaciones Corona, Restrepo Barco, Unicef, la Corporación Región y Plan Internacional) Balance de Deserción escolar en Colombia, Mayo 2009.

integridad personal de sus pobladores, teniendo en cuenta lo contemplado en el auto 008 de 2009 con relación al enfoque preventivo que debe adoptar la fuerza pública en la ejecución de las operaciones militares de registro y control.

- 2.- A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, con jurisdicción en el área, coordinar con el Alcalde Municipal de Turbo, las acciones tendientes a brindar seguridad a los pobladores del corregimiento de Alto de Mulatos y que se prevenga el desplazamiento forzado de personas o familias, con estricta observancia de las Directivas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a la aplicación de las normas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza en el desarrollo de las operaciones militares. Acorde a su vez, con el mandato de la sentencia T 1025 de la Corte Constitucional que sostiene "Así, de conformidad con la Constitución la Fuerza Pública puede hacer presencia y actuar en la zona. Sin embargo, es imperioso que la actividad de la Fuerza Pública en la zona se ajuste estrictamente al derecho internacional humanitario, especialmente en lo que tiene que ver con el principio de distinción y con el deber de evitar poner en peligro a la población civil".
- 3.- A la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía Municipal de Turbo, para que diseñen una estrategia de prevención para el desplazamiento forzado, se actualice el registro de desplazados y se active el Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para atender los posibles desplazamientos que se presenten y acompañar a las comunidades en riesgo de manera concertada y eficaz.
- 4.- Teniendo en cuenta que el Estado ha confiado la coordinación de la respuesta a la atención a la población desplazada a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en términos de prevención, complementar las políticas de seguridad con la evaluación del impacto que políticas y programas de desarrollo regional pueden tener sobre el desplazamiento o sobre los derechos de los desplazados y habitantes de la región. Establecer mecanismos concertados con la población para evitar que la debilidad generada por la acción de los actores armados ilegales que impide la denuncia del desplazamiento forzado sea aprovechada por terceros que quieran establecer esquemas de inversión, titulación, compraventa y desarrollo en zonas afectadas por el desplazamiento o en riesgo del mismo, sin el pleno y libre consentimiento de la población. Promover que los procuradores judiciales y agrarios acompañen este tipo de procesos, con mecanismos para advertir riesgos y atender contingencias derivadas de la situación de riesgo consignada en el presente informe.
- 5.- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en concurso con entidades regionales y locales, coordinar acciones urgentes para la prevención y protección integral y oportuna de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo de reclutamiento y realizar acciones de desvinculación inmediata de la niñez de los grupos armados convocando el apoyo de entidades humanitarias y organismos internacionales, que faciliten la confianza de los pobladores y la protección humanitaria ante la eventual denuncia.

- 6.- Al INCODER y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, establecer un plan regional de contingencia que genere los menores costos para la población desplazada y víctimas incursas en procesos de reparación y restitución de tierras.
- 7.- A la Fiscalía General de la Nación diseñar una estrategia para el impulso de la investigación del delito del desplazamiento forzado en Urabá, tanto en casos de desplazamiento masivo investigación oficiosa frente a la notoriedad del hecho— como de seguimiento a patrones de desplazamiento individual en zonas críticas de desplazamiento, donde las víctimas no tienen acceso a la justicia.
- 8-. A las entidades y organizaciones que conforman la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, las que cumplen funciones de policía judicial, las entidades autorizadas que registran personas reportadas como desaparecidas, de acuerdo con el Decreto 4218 y en especial a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, establecer un plan de capacitación y contingencia que busque prevenir y registrar las posibles desapariciones no denunciadas en el territorio advertido y en Urabá.

Agradezco su amable atención y quedo a la espera de su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado